

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango,  
por el que expropia por Causa de Utilidad Pública una superficie del Ejido de  
San Francisco Ocotlán del Municipio de Coronango*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
8/jul/2024	DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, de fecha 3 de julio de 2024, por el que expropia por Causa de Utilidad Pública una superficie de 1,561.65 metros cuadrados, conformados por la afectación realizada a las parcelas 732, 794 y 1338 del Ejido de San Francisco Ocotlán del Municipio de Coronango, propiedad de Genaro Galván Meneses.

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO .....	4
CUARTO .....	4
QUINTO .....	4
SEXTO .....	4
SÉPTIMO .....	4
OCTAVO .....	5
TRANSITORIO .....	6

## **DECRETO**

### **PRIMERO**

Se expropia por causa de utilidad pública una superficie total de 1561.65 metros cuadrados, conformado por la afectación realizada a las parcelas 732, 794 y 1338 del Ejido de San Francisco Ocotlán del Municipio de Coronango, propiedad de Genaro Galván Meneses, conforme a lo siguiente:

- Parcela número 732 del Ejido de San Francisco Ocotlán del Municipio de Coronango. Superficie total expropiada: 791.86 metros cuadrados:

Fracción 1:

106.03 metros cuadrados

Fracción restante (parcial):

685.83 metros cuadrados

- Parcela 794 del Ejido de San Francisco Ocotlán del Municipio de Coronango.

Superficie total expropiada: 645.2 metros cuadrados:

Polígono 1

1.59 metros cuadrados

Polígono 2

643.61 metros cuadrados

- Parcela 1338 del Ejido de San Francisco Ocotlán del Municipio de Coronango.

Superficie total expropiada: 124.59 metros cuadrados

Parcelas que se encuentran libres de construcciones en ellas existentes, ubicadas en el Ejido de San Francisco Ocotlán del Municipio de Coronango, Puebla, con las medidas y colindancias descritas en el presente Decreto.

### **SEGUNDO**

Los inmuebles expropiados serán destinados para la ejecución del “Distribuidor Coronango”, que será ejecutado por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla, en términos del presente Decreto de Expropiación.

### **TERCERO**

Se instruye a la Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, realice las gestiones conducentes a fin de publicar por una sola vez el presente Decreto de Expropiación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Entidad.

### **CUARTO**

En términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, se instruye al Síndico Municipal para que, una vez que se haya publicado el presente DECRETO DE EXPROPIACIÓN conforme lo dispone el resolutivo inmediato anterior, el mismo sea notificado al C. Genaro Galván Meneses, en su calidad de propietario de los bienes inmuebles expropiados, mediante edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, en razón de que se ignora su domicilio.

### **QUINTO**

En términos de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, se instruye a la Síndico del Municipio de Coronango, lleve a cabo las gestiones necesarias en las oficinas del Registro Público de la Propiedad correspondiente, para la inscripción del Decreto Expropiatorio, relativo a los folios reales inmobiliarios que correspondan a los inmuebles expropiados.

### **SEXTO**

Se instruye a la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango y a las autoridades correspondientes para que en términos del artículo 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, procedan a la ocupación plena del bien inmueble materia del Decreto de Expropiación.

### **SÉPTIMO**

Se instruye a la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, para que asociado de las unidades administrativas que corresponda intervenir, incluyendo a las autoridades conducentes en materia de Seguridad, en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Expropiatorio. Asimismo, en caso de que, al llevar a cabo la ocupación de los inmuebles materia del presente Decreto de Expropiación, se

encuentren bienes muebles dentro del mismo, estos deberán ser entregados a su propietario. En caso de no encontrarse en el lugar el propietario de los bienes, estos quedarán en resguardo de la Dirección del Ayuntamiento encargada de los recursos materiales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, dejándose constancia de la diligencia en las actuaciones, con inventario pormenorizado de dichos bienes.

#### **OCTAVO**

La indemnización se realizará en estricto apego al Capítulo IV de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla.

## TRANSITORIO

(Del DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, de fecha 3 de julio de 2024, por el que expropia por Causa de Utilidad Pública una superficie de 1,561.65 metros cuadrados, conformados por la afectación realizada a las parcelas 732, 794 y 1338 del Ejido de San Francisco Ocotlán del Municipio de Coronango, propiedad de Genaro Galván Meneses; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 8 de julio de 2024, Número 6, Edición Vespertina, Tomo DXCI).

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección, a dos de julio de dos mil veinticuatro. C. Esmeralda García Arce. Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla. Rúbrica.

Dado en el H. Ayuntamiento de Coronango a los tres días del mes de julio de veinticuatro. El Presidente Municipal. **C. GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Protección Civil. **C. ANA MARÍA TORRES TERRAZAS.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. MANUEL XOCHIMITL FLORES.** Rúbrica. La Regidora de Desarrollo Urbano, Ecología Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. MONSERRAT AMASTAL PÉREZ.** Rúbrica. La Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. GRACIELA ROMERO PORTUGAL.** Rúbrica. El Regidor de Salubridad y Asistencia Pública. **C. CARLOS ALONSO CHÁVEZ MORENO.** Rúbrica. El Regidor de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ ARELLANO.** Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. MARÍA AIDA DOMÍNGUEZ ORTEGA.** Rúbrica. La Regidora de Igualdad de Género. **C. SARAHÍ PÉREZ TECOL.** Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. ESMERALDA GARCÍA ARCE.** Rúbrica. El Secretario del H. Ayuntamiento de Coronango, Puebla. **C. IGNACIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.** Rúbrica.